



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Jueves, 28 de mayo

Número 119

Ministerio de Información y Turismo

DECRETO

Creado por Decreto Ley de 19 julio de 1951 el Ministerio de Información y Turismo, y organizado éste con Delegaciones provinciales y locales propias, es necesario señalar la intervención que éstas han de tener en las Juntas provinciales de Turismo que, presididas por los Gobernadores civiles y encargadas de fomentar los asuntos relativos a aquella actividad, fueron creadas por Decreto de 21 de febrero de 1941.

Dado el carácter mixto y de colaboración de la Administración Central del Estado con las Corporaciones Locales, parece oportuno conservar en la presidencia de dichas Juntas a la primera Autoridad de la provincia, y como sustituto suyo, al Presidente de la Diputación respectiva, pero en caso de ausencia o inasistencia de éstos, debe corresponder presidir la gestión de estos asuntos al representante provincial del Departamento a quien estén encomendados los mismos.

Del mismo modo, en las Juntas locales se hace preciso señalar la participación que los representantes del Ministerio de Información y Turismo hayan de tener en la composición de las mismas.

En su consecuencia, a propuesta del Ministerio de Información y

Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se modifica el artículo segundo del Decreto de 21 de febrero de 1941, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo segundo.—Las Juntas provinciales de Turismo estarán formadas por el Gobernador civil, como Presidente; el Presidente de la Diputación Provincial, como primer Vicepresidente; El Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo, como segundo Vicepresidente; y serán Vocales los siguientes cargos, en las provincias en que existan: El Alcalde de la capital, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el de la Junta de Obras del Puerto, el Delegado de Bellas Artes, un representante de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., el Delegado regional o provincial del Ministerio de Comercio, el Presidente de la Cámara de Comercio, de Industria y de Navegación, el Presidente o Directores de Centros y Asociaciones directamente relacionadas con el turismo, que sean designados por el Ministro del Ramo, y el funcionario Jefe de la Oficina de Información dependiente de la Dirección General del Turismo, que actuará además de Secretario.

Las Juntas locales serán presididas por el Alcalde, y actuará de primer Vicepresidente el Delegado local, si lo hubiere, del Ministerio de Información y Turismo, o la per-

sona que en representación del mismo designe el Ministro del Departamento; de segundo Vicepresidente actuará el Teniente de Alcalde o Concejal encargado de los asuntos de cultura. Los Vocales serán tantos como convenga en cada caso, con significación similar a los de las Juntas provinciales, y serán designados por el Ministro de Información y Turismo, previa propuesta de los Alcaldes, cuando se trate de funcionarios o representaciones de carácter local, y directamente, cuando hayan de formar parte de las Juntas por su carácter de Agentes de la Administración Central. Actuará de Vocal Secretario el Jefe de la Oficina de Información dependiente de la Dirección General del Turismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Información y Turismo, Gabriel Arias Salgado y de Cubas.

(Del B. O. del E. número 145)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Dado que por muchos dueños de establecimientos o particulares no se solicita de este Gobierno Civil la preceptiva autorización para celebrar fiestas, bailes, reuniones, etcétera, con motivo de bodas u otros acontecimientos, se recuerda por mi

Autoridad la obligación que tienen, bien los dueños del local en que se celebre la fiesta, o bien el particular, de solicitar la correspondiente autorización en evitación de sanciones que se impondrán con rigor en su caso.

Burgos, 22 de mayo de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Rectificación

En el extracto de las resoluciones adoptadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación el día 11 de abril último, publicado en el B. O. del día de ayer, se ha sufrido una omisión en la referente a la devolución de fianza al contratista D. Vicente Niño González, siendo la resolución exacta la siguiente:

«Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un edificio destinado a cocheras y almacén de Vías y Obras, y que, previos los trámites reglamentarios, se devuelva al contratista D. Vicente Niño González la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales».

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

D. José-Luis Bescansa y G. de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su Demarcación,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Santiago Roche Lobera, de 34 años de edad, casado, Agente de Seguros, hijo de Mariano y Margarita, natural de Herrera de Navarros (Zaragoza), y con domicilio en Zaragoza, calle Boggiero, 151, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Pala-

cio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado con esta fecha contra el mismo, recibirle la oportuna declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 53 de 1953 instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo aperecibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 23 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa.—El Secretario, P. H., Mariano Manso.

D. José-Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido detenido el procesado Antonio Ruiz Madrid, cuya busca y captura interesaba en la requisitoria publicada en este B. O. de esta fecha, número 112, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dejen sin efecto las gestiones que en aquella requisitoria les encomendaba.

Dado en Burgos, a 20 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario.

Edictos

D. José-Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente, cuya inserción se acuerda por providencia de esta fecha, en la ejecutoria de la causa número 11 de 1952, por hurto, contra Hernán Cortés Casal, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial, con fecha 21

de abril último, toda vez que dicho procesado ha sido habido e ingresado en prisión.

Y para conste y tenga lugar lo acordado, se expide el presente, en Burgos, a 23 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, José-Luis Bescansa.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

El Sr. Juez de Instrucción número 1, de esta Ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en ejecución y cumplimiento a la ejecutoria de la causa seguida con el número 537 de 1950, por lesiones, contra Rafael y Santiago Diez Diez, se acordó publicar el presente, haciendo saber a los perjudicados Martín García y Limbana Palma, cuyo actual domicilio se ignora, que la Audiencia Provincial de esta Capital, por sentencia de 10 de diciembre de 1951, condenó a dichos procesados, entre otras penas, a que les indemnicen en 500 y 1.000 pesetas respectivamente.

Y para que conste, y sirva la presente de notificación a dichos perjudicados, expido la presente que firmo en Burgos a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

En méritos de exhorto que pende en este Juzgado, procedente del de Madrid, número 10, dimanante de juicio de cognición, seguido a instancia de «Patria Hispana», S. A. de Seguros, contra D. Gerardo Páramo Gobantes, de esta vecindad, se saca por segunda vez a pública subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes:

Una prensa de volante para trabajos de chapa de cinz, de dos metros de larga, valorada en 1.000 pesetas.

Una caldera gasómetro «Gala», para soldadura autógena completa, en 3 000.

Cinco terrajas para tubos en las medidas de un cuarto a dos y media pulgadas, marca «Oster», tres

de ellas, dos «Duplex» y una «Walvor», en 3.000.

Un taladro de pared, en 400.

Los mencionados inmuebles se hallan en posesión de D. José Luis Mazuelas Monco, en la calle de Barrio Gimeno, número 6.

Para la subasta se ha señalado el día 6 del próximo mes, a las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, y se advierte que por ser la segunda, se sacan los bienes con un 25 por 100 del avalúo y serán condición indispensables la de consignar el 10 por 100 de esta última cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Burgos, a 18 de mayo de 1953.—El Juez Municipal, R. Martín.—El Secretario, Sixto Descalzo.

Belorado

Cédula de citación y emplazamiento.

Por la presente, y por haberse dado por concluso el sumario número 29 de 1949, sobre robo y estafa, seguido en este Juzgado contra otro y Dionisio Sierra Gil, de ignoto paradero, se cita y emplaza a dicho procesado para que en término de diez días comparezca ha hacer uso de su derecho ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, a medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda en referida causa, ya que de no verificarlo le serán nombrados en el turno de oficio, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, según está acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario que menciona.

Y para que tenga lugar su inserción en el B. O. de esta provincia de Burgos, y sirva de citación y emplazamiento al procesado Dionisio Sierra Gil, cuyo paradero y domicilio se desconocen, expido la presente en Belorado a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Angel Sanz.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Aprobada por esta Dirección General la construcción de una Casacuartel en Vadocondes (Burgos) con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogándose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta, obras reseñadas al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de quinientas treinta y un mil seiscientos sesenta y tres pesetas con 12 céntimos (531.663'12, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 10 633'26 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno, 122, en esta Capital, durante treinta días naturales contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas hábiles de oficina y en la cabecera de la 109.^a Comandancia de la Guardia Civil en Burgos, durante veintisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las Dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubrica-

dos; uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en dicha Dirección General y ante el Notario, a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 21.266'52 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Teniente Coronel Jefe de Obras, Francisco Domínguez Hualde.

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador D. Leoncio Hernando García, en nombre y con poder del recurrente D. Antonio Bacigalupe Pascual, se ha intespuerto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pradoluengo, por el cual se le indicaba debía acudir al concurso-examen convocado con carácter restringido para cubrir en propiedad una plaza de policía urbano y dos de vigilantes y se enos.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder del recurrente D. Jesús Gómez Navas, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, fecha 30 de diciembre de 1952, que le denegó el disfrute de pinos de privilegio y seco.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Procurador D. Teodosio Berrueto Martínez, en nombre y con poder de la recurrente D.^a María Teresa González Fonsdeviela, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo

contra acuerdo del Ayuntamiento de Aranda de Duero, fecha 27 de diciembre de 1952 y 4 de marzo de 1953.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Blas Fernández Sanz, en nombre y con poder del recurrente D. Nicesio González Zubiaga, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 14 de marzo de 1953, por el que se le obligaba al pago de cierta cantidad.

En cumplimiento de lo que dis-

pone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

Junta de adquisiciones y enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la sexta región militar

Expediente de compra número A. 29/53

Necesitando adquirir por concierto directo para atender a las necesidades de los Depósitos de Intendencia de Palencia y Pamplona, leña, ramos, y paja pinto, se invita por el presente anuncio a la presentación de ofertas hasta las doce horas del día 8 del próximo mes de junio, en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Vitoria, número 63, edificio de Dependencias Militares, Jefatura de los Servicios de Intendencia, donde se encuentran a disposición del público los pliegos de condiciones Técnicas y Económico Administrativas, por los que se ha de regir esta adquisición y que fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 74, de fecha 31 de marzo de 1953.

Asimismo, se expone en los tablones de anuncios de los sitios de costumbre, el anuncio detallado, modelo de proposición y relación de cantidades a adquirir.

Los gastos del presente anuncio correrán por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 23 de mayo de 1953.

DE DIEGO

GESTORIA ADMINISTRATIVA
HABILITACION DE CLASES PASIVAS
AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS; COMERCIANTES
E INDUSTRIALES; COMPRAVENDE y ADMINISTRA FINCAS

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.
Nómbrenos su Habilitado.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO
Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS